UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 801 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 NOV. 2017

Vistos los expedientes administrativos sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza en ordene estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de una plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con la cuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los expedientes de promoción y ratificación de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyos procesos hayan sido gestionados antes de la vigencia de la Ley N° 30220, continúan su trámite respetando los resultados obtenidos y orden de prelación encargándose a las dependencias respectivas el trámite que corresponde para su atención por el Consejo Universitario;

Que, las Facultades de Ingeniería Química y Metalurgia, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales y Ciencias Biológicas, han cumplido con el proceso de evaluación de los expedientes de promoción presentado por los docentes: Hernán Pedro Quispe Misaico, Julia Cristina Salcedo Cancho, Ruth Margarita Anaya Bonilla, Nicolás Cuya Arango, Marcos David Cavero Aróstegui, Jefrey Antonio Gamarra Carrillo y Enrique Javier Aguilar Felices, respectivamente, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los docentes Hernán Pedro Quispe Misaico, Julia Cristina Salcedo Cancho, Ruth Margarita Anaya Bonilla, Nicolás Cuya Arango, Marcos David Cavero Aróstegui Jefrey Antonio Gamarra Carrillo y Enrique Javier Aguilar Felices, reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para ser promovidos a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, el vigésimo primera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que los docentes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, para ejercer la docencia universitaria, a la fecha de su vigencia (Resolución del Tribunal Constitucional, 10 de noviembre de 2015), tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a ésta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponde o concluye su vínculo contractual, según corresponda:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 801 -2017-UNSCH-CU

En tal virtud, a mérito a lo señalado líneas precedentes, los docentes antes referidos que no cumplan con el requisito dispuesto en el artículo 83° numeral 83.1, de la Ley Universitaria N° 30220, es decir tener grado de Doctor, deben de cumplir dicho requisito en el tiempo señalado;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, de conformidad con lo dispuesto por artículo 59° numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva por el periodo ley, a partir del 01 de enero de 2018, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química:

HERNAN PEDRO QUISPE MISAICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería:

JULIA CRISTINA SALCEDO CANCHO
RUTH MARGARITA ANAYA BONILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Departamento Académico de Lenguas y Literatura:

NICOLAS CUYA ARANGO
MARCOS DAVID CAVERO AROSTEGUI

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales:

JEFREY ANTONIO GAMARRA CARRILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 801 -2017-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas;

ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, para que abone sus remuneraciones a los docentes comprendidos en el presente resolución, conforme a ley.

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, que a la fecha no cuenten con el grado de Doctor, deben de cumplir en el plazo señalado en el Estatuto Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Facultad de Ciencias de la Salud
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Ingeniería Química
Departamento Académico de Enfermería
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Oficina General de Investigaciones
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Area de Escalafón (07)
Interesados (07)
archivo
CAZP